

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42352** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 477/2011, por auto de 14 de noviembre de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tecnotrade Investments, S.L., CIF B84000496 con domicilio Pase de Carlos III, 10, 3.º B, San Lorenzo del Escorial y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Bolentín Oficial del Estado.

4ª.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de noviembre de 2011.- El/la Secretaria Judicial.

ID: A110092136-1